



DERIOKO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

El presente informe versa sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad y regla de gasto del Presupuesto General para el ejercicio del año 2016, formado por la Alcaldía de este Ayuntamiento de Derio para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la entidad consolidada Ayuntamiento de Derio (incluye al Derioko Udal Kiroldegia) forma parte del sector Administraciones Públicas, subsector Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 y por lo tanto le resulta de aplicación la siguiente normativa:

Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral presupuestaria 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública.
- Norma Foral NF 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.



DERIOKO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante, sea cual sea el crecimiento de los recursos, o la capacidad de la entidad para afrontar la carga financiera de la deuda.

Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento – amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

La elaboración, aprobación y ejecución de sus Presupuestos y demás actuaciones que afecten a sus gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea Y en el marco de los acuerdos que se adopten en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a la vista de los alcanzados con el Estado para el conjunto de las administraciones públicas del País Vasco en la Comisión Mixta de Concierto Económico.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta equilibrio o superávit presupuestario. en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95

La CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN es uno de estos saldos o magnitudes que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose SUPERAVIT con CAPACIDAD de financiación y DÉFICIT con NECESIDAD.



DERIO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes correspondientes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes descritos en apartados anteriores.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se proyectará tanto sobre el procedimiento de elaboración como en la aprobación y ejecución de sus presupuestos. Por ello, el Ayuntamiento de Derio llevará a cabo un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto público con la finalidad de que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos a nivel consolidado (es decir, una vez descontada la aportación del ayuntamiento de 463.304,60 €) sin realizar ningún ajuste, es 0,00 €



DERIO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

AJUSTES A REALIZAR.

1. No se realiza ajuste de ingresos por tributos, tasas etc... dado que tanto en el presupuesto municipal como en el presupuesto del organismo autónomo se ha optado por presupuestar en los Capítulos I,II y III los ingresos efectivamente recaudados bien en los tres ejercicios anteriores bien en el propio ejercicio 2015, tanto ingresos corrientes como cerrados, por lo que su cumplimiento debiera cumplirse en su práctica totalidad.
2. No se realiza ajuste de ingresos por las entregas a cuenta del fondo Udalkutxa dado que su tratamiento contable y presupuestario es coincidente.
3. No existen intereses derivados de endeudamiento.
4. No se han realizado inversiones por el sistema de "abono total del precio" ni se prevé su realización.
5. No existen inversiones realizadas por entidades dependientes por cuenta del Ayuntamiento.
6. No es preciso realizar operaciones de consolidación de transferencias entre Administraciones públicas por existir coincidencia en los criterios de registro.
7. No se prevé la venta de acciones, el cobro de dividendos ni la participación en beneficios.
8. No se prevé la obtención de fondos comunitarios.
9. No se prevé la contratación de permutas financieras.
10. No existen avales prestados a favor de empresas.
11. Si bien el Ayuntamiento de Derio es accionista de la Sociedad para la promoción del Aeropuerto de Bilbao S.A.; (siendo su participación minoritaria), no se consigna cantidad alguna para ampliación de capital, por lo que se estima que no se llevarán a cabo la misma.



DERIO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

12. No se prevé la asunción o cancelación de deudas de organismos dependientes.

13.El ajuste respecto a gastos pendientes de aplicar, deberá realizarse con ocasión de la liquidación.

14.No existen operaciones de censos.

La diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, es de 0.- €. Por lo tanto el presupuesto se aprueba equilibrado en cuanto a la estabilidad presupuestaria.

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

El Ayuntamiento de Derio y el organismo autónomo DUK, a fecha de redacción de este informe, no tienen suscrito préstamo alguno con ninguna entidad bancaria, no estando prevista tampoco la concertación de alguno ni a corto ni a medio plazo.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La regla del gasto está prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a las Entidades Locales del Estado en aplicación del Art. 2.1 de la citada Ley.

El Art. 3-1 de la Norma Foral NF 5/20013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia establece lo siguiente:

“ La variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística, no podrá ser superior a la tasa de referencia que se acuerde en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas”.



DERIO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

El techo de gasto del Ayuntamiento de Derio para el ejercicio 2015 se situó en el importe de 7.605.991,06 € (GASTO COMPUTABLE 2014 7.508.382,09 € + tasa referencia 1,30% PIB), importe que se determinó definitivamente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Los ajustes a realizar para el cálculo del techo de gasto del ejercicio 2016, serían los siguientes:

	AYUNTAMIENTO	DUK
Concepto	2016	2016
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	7.383.181,00	993.304,60 €
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	- 98.190,00	
(+/-) Inejecución	- 258.273,92	5.981,27
A. Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	7.026.717,08	999.285,87
B. Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporacion Local.	463.304,60	
C. Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. <u>Con signo negativo.</u>	4.000,00	
D. Gastos financiados con fondos de la gestión urbanística	91.900,00	
Gasto computable del ejercicio A-B-C	6.467.512,48	999.285,87

El cumplimiento de la regla del gasto del anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2016, viene determinado de la siguiente forma:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria					(importe en €)
	Gasto computable pto 2015	(2)=(1) * (1+tasa referencia de crecimiento de PIB)	Aumentos presupuest o 2016	Limite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable pto 2016	
AYUNTAMIENTO	6.641.215,77 €	6.760.757,66 €		6.760.757,66 €	6.467.512,48 €	
OOAA DUK	964.775,28 €	982.141,24 €		982.141,24 €	999.285,87 €	
Total de Gasto Computable ejercicio	7.605.991,06 €	7.742.898,90 €	0,00 €	7.742.898,90 €	7.466.798,35 €	
Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto " y el "Gasto computable" (5)-(4)						-276.100,55 €
Diferencia entre el "Limite maximo de gasto objetivo PEF vigente " y el "Gasto computable (5)-Lim. PEF						N/A
% incremento gasto computable (6) = [(5)-(1)] / (1)						-1,83%

Tasa crecimiento PIB 1,80%



DERIOKO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

Hay que hacer, sin embargo, una matización al cálculo anterior y es el siguiente:

El cálculo de cumplimiento/incumplimiento de la regla del gasto del anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2016 que se presenta para su aprobación se ha realizado tomando como base el gasto máximo computable para el ejercicio 2015 incrementado en el 1,8% de aumento de la regla del gasto para el ejercicio 2015, según acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de 3 de noviembre de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública y regla de gasto a cumplir por las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia en el año 2016.

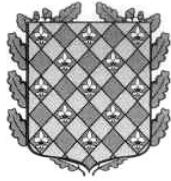
Se recuerda, no obstante, que para el cálculo exacto del gasto computable máximo para el ejercicio 2016 se debe tomar como base las obligaciones provenientes del ejercicio 2015, una vez establecidos los ajustes establecidos por ley, por lo que se deberá realizar el cálculo del cumplimiento/incumplimiento de la regla del gasto una vez que dicho importe se haya concretado de forma fehaciente con ocasión de la liquidación.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Esto, en términos numéricos, se resume diciendo que la suma de los capítulos 1 a 5 de ingresos (ingresos corrientes) debe financiar la suma de los capítulos 1 a 5 de gasto (gastos corrientes) más el capítulo dedicado a la amortización de la deuda existente.

Examinado el Proyecto, en términos consolidados, de presupuestos municipales que se presenta para su aprobación del ejercicio 2016, la aplicación del principio de sostenibilidad sería la siguiente:



DERIO UDALA

INFORME ESTABILIDAD

ingresos		gastos	
1	2.127.000,00	1	2.036.786,36
2	355.000,00	2	3.324.766,04
3	1.611.500,00	3	
4	3.571.591,00	4	2.180.928,60
5	58.000,00		
7.723.091,00		7.542.481,00	

Con lo que, efectivamente, al anteproyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumple con el principio de sostenibilidad presupuestaria.

Podemos concluir por tanto que el anteproyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2015 que se presenta para su aprobación, se ajusta a los principios de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y de sostenibilidad presupuestaria, por lo que, se cumplen los objetivos de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, aún en el caso en que se ejecutarán todos los créditos previstos en el presupuesto de gastos.

Igualmente se cumple con el objetivo de deuda y, respecto al cumplimiento de la regla del gasto, aunque inicialmente el presupuesto presentado no supera el gasto máximo autorizado para el ejercicio 2014, se deberá demorar dicho cálculo hasta que se produzca la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014 donde se materializará y definirá el cálculo del mismo.

Derio, 18 enero de 2016

María Cambeiro Salgado
INTERVENTORA